

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA (REPARTO)

E.

S.

D.

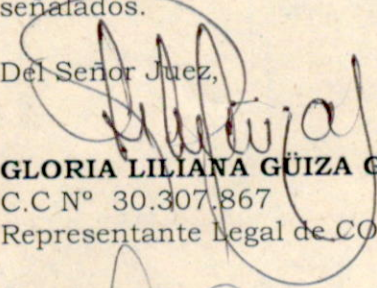
REFERENCIA: PODER.

GLORIA LILIANA GÜIZA GAVIRIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.307.867, actuando en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA MULTACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS CREDISOL**, identificada con el NIT. No. 900.467.386-7 manifiesto a Usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **DIANA MARCELA ESPINOSA CALLEJAS**, igualmente mayor de edad con domicilio en la ciudad de Ibagué, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.110.466.205, expedida en Ibagué y portadora de la Tarjeta Profesional N° 238.411, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, promueva y lleve hasta su terminación Demanda Ejecutiva en contra de **MARTA LUCIA ROJAS ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.662.438, **CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.558.328 mayores de edad y vecinos de esta ciudad, para obtener el pago del PAGARÉ **No.6248**, intereses de mora, costas y gastos del proceso.

Mi Apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

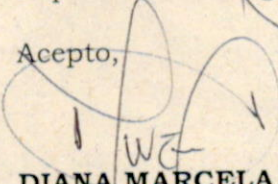
Del Señor Juez,


GLORIA LILIANA GÜIZA GAVIRIA

C.C N° 30.307.867

Representante legal de COOPERATIVA CREDISOL

Acepto,


DIANA MARCELA ESPINOSA CALLEJAS

CC: 1.110.466.205 de Ibagué

T.P 238.411 del C.S de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

la Notaria Octava del circulo de Ibague certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ CIVIL MIPAL CIRARDOT

Fué presentado personalmente por:
GUIZA GAVIRIA GLORIA LILIANA

Quien exhibió C.C. 30307867
y T.P. C.S.J

HOY 05/12/2017 rrdrtg5tdvc44dct

www.notariaenlinea.com
9TH77AQQK535PH5L



SLM

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA



Handwritten signature





CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS - SOLUCIONES EMPRESARIALES Y
CREDITICIAS

Fecha expedición: 2017/11/08 - 10:52:55, Recibo No. S000180888, Operación No. 01K641108031

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sbXwW3TEkR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA ECONOMIA SOLIDARIA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS - SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS. NUMERO: S0504488

N.I.T : 900467386 - 7

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: IBAGUE

DIRECCION: CR 4 B N. 31 - 45 OF 201

BARRIO COMERCIAL: BRR CADIZ

TELEFONO 1: 2641813

TELEFONO 2: 2641814

FAX: NO REPORTO

EMAIL: liliana.guiza@credisol.com.co

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 30 DE MARZO DE 2017

TOTAL ACTIVOS : \$ 7,227,515,196.80

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00016625 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,

FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS - SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: OFICINA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000001	2013/08/01	ASAMBLEA DE AS	IBAGUE	00018963	2013/10/10
9	2017/03/16	ASAMBLEA ORDIN	IBAGUE	00024646	2017/06/27

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2061 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL:

LA COOPERATIVA TIENEN COMO OBJETO PRINCIPAL CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS, PROTEGER SUS INGRESOS, COADYUVAR EN LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE CRÉDITO DE LOS ASOCIADOS, PROCURAR LA SOLUCIÓN DE SUS NECESIDADES ECONÓMICAS, PERSONALES Y FAMILIARES, COLABORAR CON EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUS ASOCIADOS,

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS - SOLUCIONES EMPRESARIALES Y
CREDITICIAS

Fecha expedición: 2017/11/08 - 10:52:55, Recibo No. S000180888, Operación No. 01K641108031

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sbXwW3TEkR

FORTALECIENDO LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA.
ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO COOPERATIVO, CREDISOL PROCURARÁ: 1. ELEVAR EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ASOCIADOS. 2. OPTIMIZAR LA RENTABILIDAD ECONÓMICA DE LA COOPERATIVA Y EL INGRESO SOCIO- ECONÓMICO DE LOS ASOCIADOS. 3. CONSOLIDAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA EN LOS ASOCIADOS BASADO EN LA INTERIORIZACIÓN DE LA FILOSOFÍA COOPERATIVA, GARANTIZADO LA PERMANENCIA EN ELLA. 4. REALIZAR ACTIVIDADES QUE APORTEN AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE INFLUENCIA DE CREDISOL 5. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN CON OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN POR FIN PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE. 6. ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE REDUNDEN EN SU BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL.

ACTIVIDADES. EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y PARA HACER EFECTIVOS EN FORMA ADECUADA, RACIONAL Y OPORTUNA LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CREDISOL PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. SERVICIOS DE CRÉDITOS CON ASOCIADOS. A 2. CONVENIOS EN SEGUROS, DE COMERCIO, EN SALUD Y TURÍSTICOS; ADEMÁS DE OTROS QUE A NECESIDAD SEAN REQUERIDOS EN CUMPLIMIENTO DE NUESTRO OBJETO. 3. SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. 4. SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE. 5. GESTIONAR Y/O FINANCIAR PLANES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS EN FORMA INDIVIDUAL. 6. PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, CON EXCEDENTES DE CREDISOL 7. SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD PARA EL ASOCIADO, SU GRUPO FAMILIAR Y LA COMUNIDAD DE INFLUENCIA.

CERTIFICA :

PATRIMONIO:

EL PATRIMONIO DE CREDISOL ES VARIABLE E ILIMITADO, Y SE CONSTITUYE CON: LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ORDINARIO O EXTRAORDINARIO DECRETADOS POR LA ASAMBLEA, Y LOS APORTES AMORTIZADOS. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. LOS AUXILIOS O DONACIONES QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. LOS EXCEDENTES O PERDIDAS NO DISTRIBUIDOS. LOS APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES DURANTE LA EXISTENCIA DE LA COOPERATIVA SE FIJAN EN LA SUMA DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (10.500.000.00)

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 18963 DEL LIBRO LI, SE REGISTRO AUMENTO DEL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA A LA SUMA DE \$ 143.500.000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS - SOLUCIONES EMPRESARIALES Y
CREDITICIAS

Fecha expedición: 2017/11/08 - 10:52:55, Recibo No. S000180888, Operación No. 01K641108031

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sbXwW3TEkR

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION
LOPERA SAIZ JAIME C.C. 00014217774

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024644

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/03/16

NUMERO DEL DOCUMENTO : 9

FECHA DE INSCRIPCION : 2017/06/27

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION
VARON GONZALEZ LAURA MARIA C.C. 00065747036

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024644

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/03/16

NUMERO DEL DOCUMENTO : 9

FECHA DE INSCRIPCION : 2017/06/27

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION
BASTIDAS ELISABETH C.C. 00065742681

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024644

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/03/16

NUMERO DEL DOCUMENTO : 9

FECHA DE INSCRIPCION : 2017/06/27

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
ACOSTA CAMACHO NESTOR HERNANDO C.C. 00093356923

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024644

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/03/16

NUMERO DEL DOCUMENTO : 9

FECHA DE INSCRIPCION : 2017/06/27

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
PALOMINO MONCALEANO ISABEL ALEJANDRA DEL C.C. 00028559992

ROCIO

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024644

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/03/16

NUMERO DEL DOCUMENTO : 9

FECHA DE INSCRIPCION : 2017/06/27

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
RODRIGUEZ SALAZAR FERNANDO C.C. 00005823943

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024644

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/03/16

NUMERO DEL DOCUMENTO : 9

FECHA DE INSCRIPCION : 2017/06/27

CERTIFICA :

LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA SON
LOS SIGUIENTES:

- LA ASAMBLE GENERAL
- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- EL GERENTE.

CERTIFICA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA ES EL GERENTE, EN LAS
AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, ACTUARA EN SU
CALIDAD DE ENCARGADO EL SUBGERENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y
RESPONSABILIDADES DEL GERENTE.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS - SOLUCIONES EMPRESARIALES Y
CREDITICIAS

Fecha expedición: 2017/11/08 - 10:52:55, Recibo No. S000180888, Operación No. 01K641108031

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sbXwW3TEkR

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : GUIZA GAVIRIA GLORIA LILIANA

C.C. 00030307867

GERENTE

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024606

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/02/24

NUMERO DEL DOCUMENTO: 67

FECHA DE INSC2017/06/08

CERTIFICA :

FUNCIONES DEL GERENTE:

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS, LAS SIGUIENTES: ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLÍTICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGOS Y ASIGNACIONES Y MODIFICACIONES O TRASLADOS PRESUPUESTALES. PREPARAR Y PRESENTAR AL CONSEJO PROYECTOS PARA REGLAMENTOS INTERNOS Y DE SERVICIOS MANTENER LAS RELACIONES Y LAS COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, LOS ASOCIADOS Y DE TERCEROS. CELEBRAR CONTRATOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES DE GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA. TRAMITAR Y EJERCER AUTORIZACIONES ESPECIALES E INFORMAR AL CONSEJO SOBRE LA EJECUCIÓN Y RESULTADO DE LAS MISMAS. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y TRAMITAR SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y FIRMAR LOS BALANCES DE CUENTAS. FIRMAR LOS CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS, EN PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, CERTIFICADOS Y REGISTROS. RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y SE ENVÍEN LOS DOCUMENTOS OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE ESTE CAMPO. CELEBRAR LOS DEMÁS CONTRATOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA O A LA ENTIDAD QUE EJERZA SU VIGILANCIA Y CONTROL, LOS INFORMES QUE ESTOS SOLICITEN. PREPARAR EL PROYECTO DE APLICACIÓN PARA EL ESTUDIO Y DECISIÓN DEL CONSEJO. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR EN PROCESOS DE MANDATOS O PODERES ESPECIALES. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA ÓRBITA DE SUS ATRIBUCIONES O AUTORIZACIONES ESPECIALES. PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DE SITUACIÓN Y LABORES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS - SOLUCIONES EMPRESARIALES Y
CREDITICIAS

Fecha expedición: 2017/11/08 - 10:52:55, Recibo No. S000180888, Operación No. 01K641108031

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sbXwW3TEkR

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO. REGLAMENTAR LOS SERVICIOS Y FONDOS DE LA COOPERATIVA. DECIDIR SOBRE INGRESO, RETIRO, Y EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS, Y SOBRE SUSPENSIÓN Y SANCIONES. DECIDIR SOBRE DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES, Y DEMÁS DERECHOS O VALORES EN LOS CASOS DE RETIRO O EXCLUSIÓN. DICTAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA COOPERATIVA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, LAS CUENTAS DEL EJERCICIO Y EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES PARA SU PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA. APROBAR EL PRESUPUESTO, LA ESTRUCTURA OPERATIVA, LA NÓMINA DE CARGOS NIVELES Y REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. ESTABLECER LAS NORMAS Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA. DETERMINAR LOS MONTOS DE LAS FIANZAS DE MANEJO DE LOS SEGUROS PARA PROTEGER A LOS EMPLEADOS, Y A LOS ACTIVOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA O LA ENTIDAD ESTATAL QUE EJERZA LA VIGILANCIA Y CONTROL. NOMBRAR AL GERENTE, AL SUB-GERENTE (CUANDO ESTE CARGO SEA REQUERIDO EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA) Y A LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS ESPECIALES Y LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN NOMBRAR, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS O REGLAMENTO INTERNOS. PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE Y SUBGERENTE, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES: A. CONDICIONES DE HONORABILIDAD Y CORRECCIÓN, SOBRE TODO EN EL MANEJO DE FONDOS Y BIENES DE ENTIDADES COOPERATIVAS. B. CONDICIONES DE APTITUD E IDONEIDAD SOBRE TODO EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA. C. PREPARACIÓN EN CUESTIONES COOPERATIVAS D. LA JUNTA DE VIGILANCIA CUIDARÁ SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FACTORES. AUTORIZAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES EN EL TRANCURSO DEL EJERCICIO ECONÓMICO. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CELEBRAR OPERACIONES CUYA CUANTÍA EXCEDA DE DOSCIENTOS (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y DE BIENES E INMUEBLES CUYO VALOR EXCEDA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, SU ENAJENAMIENTO O GRAVAMEN, Y LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE ELLOS. CONVOCAR LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL. INFORMAR DE SUS LABORES Y PROYECTOS O PROGRAMAS A LA ASAMBLEA GENERAL. NOMBRAR DE SU SENO EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE. DESIGNAR LAS ENTIDADES EN LAS CUALES SE MANEJAN E INVIERTEN LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y TRANSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA ENTIDAD O SOMETERLOS A AMIGABLES COMPONEDORES Y ARBITRAMENTO, SI LA NATURALEZA DEL MISMO LO PERMITIERE. APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES. CELEBRAR ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES DE LA MISMA ÍNDOLE. ELABORAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ASAMBLEA Y SOMETERLO A APROBACIÓN. RESOLVER

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS - SOLUCIONES EMPRESARIALES Y
CREDITICIAS

Fecha expedición: 2017/11/08 - 10:52:55, Recibo No. S000180888, Operación No. 01K641108031

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sbXwW3TEkR

SOBRE AFILIACIÓN O RETIRO EN ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN. APLICAR SANCIONES PECUNIARIAS HASTA EL EQUIVALENTE DE UN SALARIO MÍNIMO LEGAL A LOS ASOCIADOS Y FUNCIONARIOS QUE VIOLAN LAS NORMAS DE LA COOPERATIVA, CON DESTINO AL FONDO DE SOLIDARIDAD. CREAR COMITÉS ESPECIALES Y SEÑALARLES FUNCIONES. CREAR Y REGLAMENTAR LAS SECCIONALES, SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS, SEGÚN EL CASO. RESOLVER CON EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA O A ENTIDAD QUE EJERZA SU VIGILANCIA Y CONTROL, LAS DUDAS QUE SURJAN EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTOS ESTATUTOS. ELABORAR EL REGLAMENTO DE HABILIDADES E INHABILIDADES DE LOS ASOCIADOS.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RIVERA CARDOSO JORGE EDUARDO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00022314 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/02/28 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007 FECHA DE INSCRIPCION : 2016/07/12 NUM TARJETA PROF. : 46347	C.C. 00093122850
REVISOR FISCAL SUPLENTE PEÑALOSA COMBITA ANDREA DEL PILAR LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00024645 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2017/03/16 NUMERO DEL DOCUMENTO : 9 FECHA DE INSCRIPCION : 2017/06/27 NUM TARJETA PROF. : 206905	C.C. 01110515252

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 4 B N. 31 - 45 OF 201
BARRIO NOTIFICACION: BRR CADIZ
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 2641813
TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 2641814
MUNICIPIO : IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL: liliana.guiza@credisol.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: liliana.guiza@credisol.com.co

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS - SOLUCIONES EMPRESARIALES Y
CREDITICIAS

Fecha expedición: 2017/11/08 - 10:52:55, Recibo No. S000180888, Operación No. 01K641108031

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sbXwW3TEkR

DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación sbXwW3TEkR.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

X

PAGARE A LA ORDEN No. 6248


POR VALOR: \$ 11.459.556
VENCIMIENTO: 5 julio 2016
Yo (Nosotros), como asociados y en calidad de:

DEUDOR PRINCIPAL	MARTA LUCIA ROJAS ROMERO	CEDULA	20.662.438	EXPEDIDA EN:	JERUSALEN
DEUDOR SOLIDARIO 1	CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO	CEDULA	1.073.558.328	EXPEDIDA EN:	JERUSALEN
DEUDOR SOLIDARIO 2		CEDULA		EXPEDIDA EN	


Prometo (Prometemos) solidariamente sin condición alguna pagar a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS- CREDISOL o a su orden en sus oficinas de IBAGUE, la cantidad de once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$ 11.459.556 =) moneda legal vigente, por cuotas de amortización mensual, en un plazo de (36) meses sucesivos cada una por la cantidad de treicientos dieciocho mil trescientos veintidós pesos (\$ 318.321 =) que se cuentan a partir de la fecha de este instrumento. El primer pago se efectuara el día (5) del mes de julio del año 2016. En estas cuotas se incluyen interés de financiación a la tasa del % mensual y capital. En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas la tasa de interés anual será la máxima legal permitida, y se cobrara desde el primer día de retardo hasta el día de la verificación del pago de la obligación y de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin que ello implique prórroga del plazo y sin perjuicio de los derechos y acciones legales del acreedor. Convengo (convenimos) en facultar a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS- CREDISOL para reajustar el tipo de interés previsto en el presente pagare hasta la tasa máxima que las autoridades respectivas autoricen con posterioridad a la fecha del presente documento, comprometiéndome (comprometiéndonos) desde ahora a pagar la diferencia que resulte a mi (nuestro) cargo por dicho concepto, todo ello de acuerdo con las nuevas disposiciones. CLAUSULA ACELERATORIA: Autorizo (autorizamos) a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS- CREDISOL para declarar vencido totalmente el plazo y exigir el pago inmediato del saldo de la obligación a su favor judicial o extrajudicialmente, más los intereses, costos y demás gastos, en cualquiera de los siguientes eventos y sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, a los cuales desde ya renuncio (amos): A) El incumplimiento en el pago de una o más de las cuotas de capital e intereses. B) Si el (los) suscrito (s) fuera (n) demandado (s) judicialmente o se le (s) embargue (n) bienes por cualquier clase de acción. C) En caso de declaratoria de quiebra, admisión en concordato o concurso de acreedores, fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de (los) que firma (mos) el presente documento. En caso de hacerse el cobro extrajudicial o judicialmente serán de mi (nuestro) cargo los gastos y costos de la cobranza y los honorarios del abogado. Renuncio (renunciamos) a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS- CREDISOL O de su cesionario, endosatario o representante en el derecho de solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Acepto (aceptamos) desde ahora cualquier cesión, endoso o traspaso que de este titulo valor hiciere COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS- CREDISOL a cualquier persona natural o jurídica, haciendo declaración expresa que el acreedor queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a mas notificaciones, ni constitución en mora, y que la solidaridad subsiste en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los obligados con todo lo cual consentimos desde ya, los otorgantes deudores, codeudores y avalistas. Los derechos iscales que demande este pagare, serán totalmente de mi (nuestro) cargo. Nosotros, como deudor(es) solidario(s) en forma expresa facultamos al acreedor para que de conformidad con el artículo 622 del código de comercio proceda a llenar sin previo aviso y en cualquier tiempo, los espacios que figuran en blanco en el presente pagare, es decir, los relativos a cuantías y fecha de vencimiento de acuerdo con las siguientes instrucciones:
1. la cuantía: a). Por aquellos saldos insolutos que dejáramos de pagar. B). Por estar incurso en cesación de pagos o embargos judiciales de carácter civil o de familia que afectan nuestros deberes. C). Por detrimento patrimonial en forma dolosa y que ponga en peligro la estabilidad económica de la entidad. Por los demás saldos insolutos adeudados y los gastos en que incurra la entidad, tales como requerimientos o contratación de profesionales en derecho para el cobro coactivo de la misma. El pagare así llenado será exigible inmediatamente y prestara merito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
Para constancia se firma el presente pagare en la ciudad de IBAGUE a los veintiseis 26 días del mes de mayo del año 2016

Habiendo recibido copia del mismo.

DEUDOR PRINCIPAL

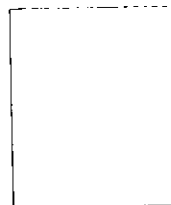

cc 20662.438


DEUDOR SOLIDARIO 1

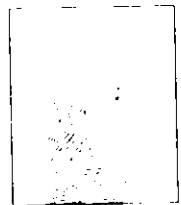


C.C

DEUDOR SOLIDARIO 2




C.C 1073558-328



Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (REPARTO)

REF: EJECUTIVO
DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS
SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS "CREDISOL"
CONTRA: MARTA LUCIA ROJAS ROMERO Y OTRO

DIANA MARCELA ESPINOSA CALLEJAS, mayor de edad y vecindad de esta ciudad, en calidad de Apoderada Judicial de la Cooperativa de Comercio y Servicios Empresariales y Crediticias "**CREDISOL**", con NIT 900467386-7 según poder conferido de la señora **GLORIA LILIANA GÜIZA GAVIRIA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.307.867, obrando en calidad de Representante Legal, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** contra **MARTA LUCIA ROJAS ROMERO** identificada con C.C. No. 20.662.438 y **CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO**, identificado con C.C. N°1.073.558.328 mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Los demandados suscribieron a favor de mi poderdante, en Jerusalén el pagare N° 6248 de fecha 26 de mayo de 2016 por un valor **\$11.459.556** de pesos M/C, para ser cancelado en un plazo de 36 cuotas iguales sucesivas, cada uno por un valor de **\$318.321** pesos m/c, que incluye capital e intereses de plazo, El crédito fue otorgado bajo la modalidad de Microcrédito.

SEGUNDO: La primera cuota tenía un vencimiento el 05 de julio de 2016 y la última cuota la # 36 el 05 de junio de 2019, los demandados de las cuotas obligadas a pagar a la fecha de la presentación de la demanda han cancelado 14 cuotas, quedando en mora desde el día 06 de septiembre de 2017.

TERCERO: Los demandados se encuentran en mora en la cancelación de las cuotas pactadas a la fecha de la presentación de esta demanda, motivo por el cual se declara vencida la obligación y se exige el pago de totalidad de la deuda, a partir de la presentación de la demanda, haciendo uso de la cláusula aceleratoria por incumplimiento de los demandados a lo

estipulado en el pagare.

CUARTO: El pagaré citado contiene una obligación clara expresa y exigible que proviene de los deudores y constituye título ejecutivo al tenor del Artículo 422 del C.G.P y artículos 619 y 621 del Código de Comercio; igualmente deriva de una obligación bajo la modalidad de Microcrédito, conforme a lo establecido en la Ley 590 de 2000.

QUINTO: El Representante Legal de la Cooperativa de Comercio y Servicios Empresariales y Crediticias "**CREDISOL**" me ha conferido poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento de pago a favor de Cooperativa de Comercio y Servicios Empresariales y Crediticias "**CREDISOL**" y en contra de los demandados **MARTA LUCIA ROJAS ROMERO y CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO** por las siguientes sumas de dineros junto con los intereses de plazo y mora, desde que se hizo exigible las obligaciones:

1. Por la suma de **\$113.895** pesos m/c como capital de la cuota No. 15 correspondiente al 05 de septiembre del 2017.
 - 1.1. Por los intereses de plazo pactados de la cuota No.15 correspondientes al periodo del 06 de agosto de 2017 al 04 de septiembre del 2017, por la suma de **\$184.426**.
 - 1.2 Por los intereses moratorios sobre el capital, liquidados a la tasa máxima permitida desde su exigibilidad el 06 de septiembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
2. Por la suma de **\$139.250** pesos m/c como capital de la cuota No. 16 correspondiente al 05 de octubre del 2017.
 - 2.1 Por los intereses de plazo pactados de la cuota No. 16 correspondientes al periodo del 06 de septiembre de 2017 al 04 de octubre del 2017, por la suma de **\$179.071**.

- 2.2 Por los intereses moratorios sobre el capital, liquidados a la tasa máxima permitida desde su exigibilidad el 06 de octubre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de **\$144.820** pesos m/c como capital de la cuota No. 17 correspondiente al 05 de noviembre del 2017.
 - 3.1 Por los intereses de plazo pactados de la cuota No. 17 correspondientes al periodo del 06 de octubre de 2017 al 04 de noviembre del 2017, por la suma de **\$173.501**.
 - 3.2 Por los intereses moratorios sobre el capital, liquidados a la tasa máxima permitida desde su exigibilidad el 06 de noviembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
4. Por la suma de **\$150.614** pesos m/c como capital de la cuota No. 18 correspondiente al 05 de diciembre del 2017.
 - 4.1 Por los intereses de plazo pactados de la cuota No.18 correspondientes al periodo del 06 de noviembre de 2017 al 04 de diciembre del 2017, por la suma de **\$167.707**.
 - 4.2 Por los intereses moratorios sobre el capital, liquidados a la tasa máxima permitida desde su exigibilidad el 06 de diciembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
5. Por la suma de **\$4.017.070** pesos m/c como capital acelerado correspondiente al capital de 18 cuotas pendientes por vencer la cual se hace exigible a través de la cláusula aceleratoria contemplada en el título valor pagaré No. 6248, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida desde su exigibilidad es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
6. Que se condene en costas y gastos del proceso.

COMPETENCIA

Es Usted Competente, Señor Juez por el lugar de cumplimiento de la obligación por el domicilio de las partes y por la cuantía la cual la estimo en suma superior a \$12.000.000

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 422 y siguientes del Código de General del Proceso, Artículos 619 a 670 y 671 a 690 y siguientes del Código de Comercio, conforme a lo establecido en la Ley 590 de 2000 y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR

Se trata de un **PROCESO EJECUTIVO**, procedimiento regular conforme al TITULO UNICO, PROCESO EJECUTIVO, Capítulo I al VI del Código General del Proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Ruego tener como prueba el pagaré No.6248 objeto del presente proceso, poder a mi favor, copia de la tabla de amortización, copia de la demanda para archivo del Juzgado, copia de la demanda para traslado, certificado de existencia y representación legal de la cooperativa, escrito de medidas cautelares. Demanda en C.D.

PETICION ESPECIAL

Mediante la presente señor juez le solicito respetuosamente se sirva reconocer y autorizar con el auto admisorio de la demanda bajo mi responsabilidad, como mis dependientes judiciales a **ELISABETH VARGAS URUEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.490.282 y Licencia temporal de Abogada N°9779 y **JOHAN SOTO ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.295.751 y Licencia

Carrera 4B No. 31 -45 B/ Cádiz Ibagué - Tolima
Teléfonos: 264 1813 – 264 1814 cel. 315 523 00 48

temporal de Abogado N°6973, **LUIS ANDRES CRUZ** identificado con CC: 5.829.739, para que en lo sucesivo revisen el proceso, se les brinde información, retire oficios y todo lo tendiente a dar impulso al proceso.

NOTIFICACIONES

Demandados:

MARTA LUCIA ROJAS ROMERO: En la Traversal 6 # 9B -11 B/Inmaculada del municipio de Jerusalén. Dentro del paquete crediticio la demandada no aportan dirección de correo electrónico.

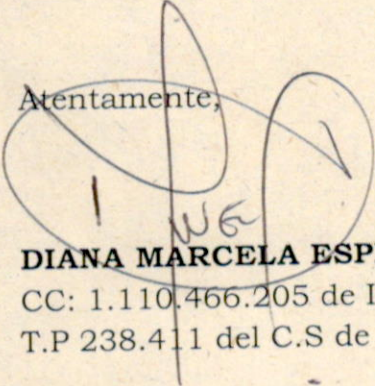
CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO: En la vereda la parada finca la esperanza del municipio de Jerusalen. Dentro del paquete crediticio la demandada no aportan dirección de correo electrónico.


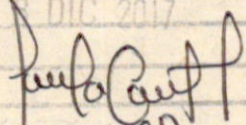
PODERDANTE: GLORIA LILIANA GÜIZA GAVIRIA, Representante Legal de la Cooperativa de Comercio y Servicios Empresariales y Crediticias "**CREDISOL**", Carrera 4B No. 31 -45 B/ Cádiz Ibagué - Tolima Teléfonos: 264 1813 - 264 1814 cel. 315 523 00 48. Email. liliana.guiza@credisol.com.co

LA SUSCRITA: En la secretaria de su Despacho o en la Carrera 4B No. 31 -45 B/ Cádiz Ibagué - Tolima Teléfonos: 264 1813 - 264 1814 cel. 315 523 00 48. Email. diana.espinosa@credisol.com.co

Del Señor Juez,

Atentamente,

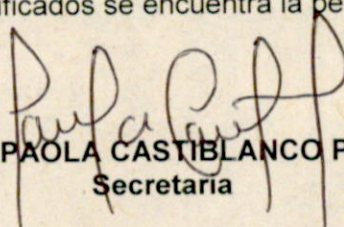

DIANA MARCELA ESPINOSA CALLEJAS
CC: 1.110.466.205 de Ibagué
T.P 238.411 del C.S de la J.

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalen Cundinamarca CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	11 DIC 2017
Hora:	4:28pm
Cules Recibe:	
Colores:	Original, copias y CD

Carrera 4B No. 31 -45 B/ Cádiz Ibagué - Tolima
Teléfonos: 264 1813 - 264 1814 cel. 315 523 00 48

Informe Secretarial

Jerusalén, 15 de enero de 2018. Al despacho del señor Juez, con la anterior demanda ejecutiva singular. Con la constancia que se allegaron copias para traslado y para el archivo del Juzgado. Igualmente se hace constar que se acompañó de los CD correspondientes, los cuales verificados se encuentra la petitoria. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria